



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Dr. Daniel Estuardo Fripp  
Director de Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 DIC 2017,

**VISTO:**

El Expte. *D/27168/2017*, por el que la Dirección de Educación Primaria, solicita el auspicio del Proyecto de Capacitación denominado "*La enseñanza del inglés en los nuevos diseños curriculares*"; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho proyecto se llevó a cabo el día 26 de octubre del corriente año, con formato de jornada, modalidad semipresencial y una carga horaria de veinticuatro (24) horas cátedra. Está destinado a docentes de nivel primario.

Que tiene como objetivos generales: garantizar condiciones de equidad en el acceso de aprendizajes significativos para todos los estudiantes; fortalecer la enseñanza del inglés con la implementación de los nuevos diseños curriculares; y mejorar los procesos de enseñanza de la lengua extranjera para garantizar aprendizajes que contribuyan al desarrollo de los alumnos del nivel.

Que a fs. 03/04, la Dirección de Desarrollo Profesional e Investigación, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, sugiere avalar el proyecto de referencia debido a que contempla todos los componentes necesarios para su acompañamiento.

Que es política de este Ministerio ofertar capacitaciones destinadas a docentes que no involucren erogación alguna por parte de los mismos. Por ello, al ser dicho evento de carácter gratuito se estima pertinente acceder a lo solicitado.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Auspiciar el Proyecto denominado "*La enseñanza del inglés en los nuevos diseños curriculares*", que organizado por la Dirección de Educación Primaria, se llevó a cabo el día 26 de octubre del corriente año, con formato de jornada, modalidad semipresencial y una carga horaria de veinticuatro (24) horas cátedra.

**ARTÍCULO 2°.-** El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

**ARTÍCULO 4°.-** Autorizar a la Dirección de Despacho a remitir copia de la presente resolución para conocimiento de la Dirección de Educación Primaria.



Daniel Eduardo Gutierrez  
Director General  
Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Juntas de Clasificación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° **1124**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
E.A.D.
D.F.



*[Signature]*  
Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA